

Huanipaca, 17 de julio de 2024

CARTA N°03-AB-APU

Sr(a).

EDWIN DERRY GUTIÉRREZ CARRASCO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANIPACA



Presente.-

Asunto: SE REMITE INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDH/CS-2, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°54486 TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO DE TACMARA DISTRITO DE HUANIPACA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

Referencia: AS-SM-1-2024-MDH/CS-2

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que el Comité de Selección que presido ha elaborado el informe de Análisis de la Declaración de Desierto N° 002-2024 - AS-SM-1-2024-MDH/CS-2, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDH/CS-2, para la contratación del CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°54486 TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO DE TACMARA DISTRITO DE HUANIPACA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC, con el fin de determinar las causas probables de la declaración de desierto.

En virtud de ello, de conformidad con el artículo 65¹ del Reglamento en Contrataciones del Estado remito el informe del comité de selección para su revisión, y de considerarlo pertinente, pido que a través de su Despacho se solicite al área usuaria, que comunique si persiste la necesidad de contratar el mismo objeto de contratación.

Por lo expuesto, se pone a disposición la presente para los fines que estime determinar.

Atentamente,


JHOOL NAZARIO PINTO HUAMANTICA
Presidente del Comité de Selección
Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDH/CS-2

¹ artículo 65 del Reglamento en Contrataciones del Estado:

"65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE."

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	
		Fecha del informe	

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	
---	---	--

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>En la Municipalidad Distrital de Huanipaca, a los Quince días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro, en la oficina del Área de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Huanipaca, siendo horas 14:37 Horas de la tarde, el comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía 031-2024-A-MDH-AB, de fecha 08 de marzo del año 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 001-2024-MDH-CS-Segunda Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°54486 TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO DE TACMARA DISTRITO DE HUANIPACA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a fin de efectuar la APERTURA Y VERIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas según orden de prelación., ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS. DECLARANDOSE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</p>
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA ESTANDAR DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E N°54486 TUPAC AMARU II DEL CENTRO POBLADO DE TACMARA DISTRITO DE HUANIPACA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-1-2024-MDH/CS-2
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	Único

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se presentaron 04 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	01 ofertas, no fueron admitidas,	
	00 ofertas, fueron rechazadas.	
	03 ofertas, fueron descalificadas.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

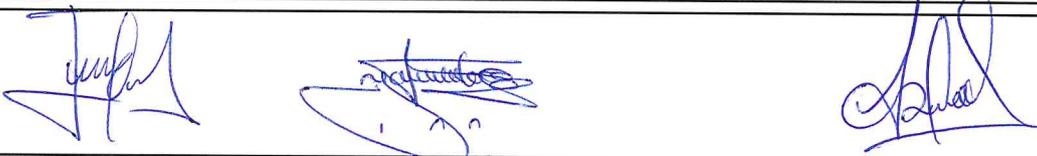
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
---	--

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	Los terminos de referencia podrian incluir requisitos de calificacion confusos o de no muy facil entendimiento. X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas:</p> <p>El presente procedimiento de selección tiene actualmente dos convocatorias, teniendo como principal favor el error de los participantes o postores al momento de acreditar los Requisitos de Calificación (Personal Clave) por lo que el comité de selección RECOMIENDA remitir el expediente de contratación para que el Área usuaria EVALÚE, si la siguiente convocatoria se llevara a cabo desde el TDR resultante de las absoluciones de consultas y observaciones a las bases de la segunda convocatoria o se OPTARA por REFORMULAR los terminos de referencia para gantizar la culminacion exitosa del presente procedimiento de seleccion.</p>	

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- remitir el expediente de contratación para que el Área usuaria EVALÚE, si la siguiente convocatoria se llevara a cabo desde el TDR resultante de las absoluciones de consultas y observaciones a las bases de la segunda convocatoria o se OPTARA por REFORMULAR los terminos de referencia para gantizar la culminacion exitosa del presente procedimiento de seleccion.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
---	---

9	
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	